petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR N° 658 /10**

Asunción, 25 de Octubre de 2010

**POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/10 PARA LA "OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SERVICIOS DE MONTAJE Y SOLDADURA PARA PETROPAR".**

**VISTA:** El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 12 de Agosto de 2010, constituido por Resolución PR Nº 295/10, de fecha 04 de Mayo de 2010, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 03/10 para la "OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SERVICIOS DE MONTAJE Y SOLDADURA PARA PETROPAR"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 28 de Abril de 2010, presentaron ofertas las siguientes firmas: 1.- CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., 2.- TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., 3.- UNIPERSONAL MGA CONSULTORA, 4.- TOSONI INGENIERÍA S.R.L.;

Que, el Comité de Evaluación ha verificado los documentos legales, técnicos y económicos referentes a la Licitación Pública Nacional N° 03/10 para la "OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SERVICIOS DE MONTAJE Y SOLDADURA PARA PETROPAR", y recomienda CANCELAR el llamado, debido a que los requerimientos actuales de PETROPAR han variado, por lo tanto es necesario adecuar las exigencias a las necesidades de PETROPAR, de conformidad a lo establecido en el Art. 31º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Dirección Jurídica, según Nota Interna DJU/CL/1116/2010 de fecha 13.10.10 dictaminó que la norma legal invocada por la Unidad Operativa de Contratación (art. 31° de la Ley 2051/03), efectivamente hace posible la cancelación de procedimientos de contratación ya iniciados antes de la adjudicación, sustentado en que los requerimientos actuales de PETROPAR hayan variado y que por lo tanto es necesario adecuar las exigencias a las necesidades actuales de PETROPAR.

Que, corresponde que la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la resolución de Cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/10 para la "OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SERVICIOS DE MONTAJE Y SOLDADURA PARA PETROPAR", por tanto,

**EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR),** en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

Art. 1º.- Cancelar la Licitación Pública Nacional N° 03/10 para la "OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SERVICIOS DE MONTAJE Y SOLDADURA PARA PETROPAR", debido a que los requerimientos actuales de PETROPAR han variado, y es necesario adecuar las exigencias técnicas a las necesidades de PETROPAR.

Art. 2º.- Disponer la publicación conforme establece la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**Firmado:**

**JUAN A. GONZÁLEZ MEYER**
**PRESIDENTE**

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

COPIA PARA AUDITORIA